



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIII * Número 448 * Diciembre 2025

- I. Disposiciones y Acuerdos
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Anuncios

SUMARIO

| | |
|--|-----------|
| I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ..... | 4 |
| I.3 RECTOR | 4 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R222REC/2025, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2025/2026..... | 4 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC24VRI/2025, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de movilidad para estudiantes de doctorado con fines de estudio en el curso 2025-2026 en el marco del Consorcio Erasmus+ Liderafrica..... | 18 |
| I.6 VICERRECTORES..... | 33 |
| Resolución UCA/R01VPR-VINT-VTC/2025 de 4 de diciembre de 2025, de los Vicerrectorados con competencias en Profesorado, Internacionalización y Títulos y Calidad, sobre la impartición de docencia en lengua extranjera..... | 33 |
| I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD..... | 40 |
| Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo de 28 de noviembre de 2025 por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, así como las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros..... | 40 |
| Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo de 28 de noviembre de 2025 por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, quedando pendientes de remisión a las Comisiones de Garantía de los Centros. | 45 |
| I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL..... | 47 |
| Corrección de errores de la Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de D. ^a Nazaret García Mojada como miembro del Claustro Universitario por el Sector de Estudiantes (Facultad de Ciencias de la Educación) | 47 |
| III. OPOSICIONES Y CONCURSOS | 47 |
| III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | 47 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC244GER/2025 de 2 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz. | 47 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC248GER/2025 de 4 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería | 67 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC249GER/2025 de 4 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz. | 88 |

| | |
|--|-----|
| V ANUNCIOS..... | 106 |
| Número Contrato: EXP035/2025/19. Suministro e instalación de la actualización del software específico de control y paquete adicional de software (CrystalPack) del microscopio TEM/STEM Thermo Fisher Titan Themis 60-300 G2 de la División de Microscopía Electrónica de los Servicios Centralizados de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz. | 106 |

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R222REC/2025, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2025/2026

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R222REC/2025, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2025/2026.

I

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz (UCA)*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario** (a partir de ahora **LOSU**) le corresponden asimismo cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos de la universidad. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2024-2025, que se atenderá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

De igual forma, en virtud de lo establecido por la LOSU, “Las universidades promoverán la práctica del deporte y la actividad física con carácter transversal en todo su ámbito de actuación y, en su caso, proporcionarán instrumentos para favorecer la compatibilidad efectiva de esa práctica con la formación académica del estudiantado. Asimismo, las actividades deportivas deben resultar accesibles para todas las personas, con especial atención a las desigualdades por razones socioeconómicas y de discapacidad” (art. 22.1), además de que “Corresponde a las universidades la ordenación y organización de actividades y competiciones deportivas en su ámbito respectivo y, en su caso, la articulación de fórmulas para compatibilizar los estudios de deportistas de alto nivel con sus actividades deportiva” (art. 22.2).

II

La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, en su artículo 11, recoge que el deporte de alto nivel se considera de interés para la Administración General del Estado, en tanto que constituye actividad y factor esencial en el desarrollo deportivo, supone un estímulo para el fomento del deporte base en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y cumple una función representativa y de reputación general del deporte español, específicamente en las competiciones deportivas internacionales.

La Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, en su caso, procurará los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico y sanitario de las personas deportistas de alto nivel, así como su incorporación al sistema educativo en todas sus etapas y su plena integración social y profesional.

Además, de aquellas competiciones de alto nivel, también serán consideradas de interés público aquellas competiciones en las que se promueva el deporte inclusivo, la participación de las mujeres en el deporte, la formación en valores y en el juego limpio desde el deporte base, la preservación de la naturaleza a través del deporte o cualquier acontecimiento deportivo que dé respuesta a los valores del deporte del siglo XXI que tengan que ver con la igualdad, la participación y la mejora de la condición física, psíquica o emocional.

Las federaciones nacionales y autonómicas fomentarán y apoyarán el deporte base y la captación de talento con el fin de incrementar el número de licencias de las disciplinas deportivas mediante el desarrollo de acciones y reglamentos que potencien el crecimiento y evolución de las personas deportistas.

III

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en sus artículos 38 y 39, establece que los deportistas de alto nivel y alto rendimiento de Andalucía, podrán ser apoyados por la Administración de la Junta de Andalucía, en coordinación con la Administración del Estado, a fin de facilitarles la práctica del deporte y su integración social y profesional durante su carrera deportiva y al final de la misma. Entre otras, podrá adoptar las siguientes medidas: de fomento en el sistema educativo; relacionadas con actividades formativas; de inserción en el empleo público y en el mundo laboral; reducción o exención de tasas para la obtención de titulaciones oficiales; convocar becas y ayudas económicas por medio de la Consejería competente en materia de deporte y por otros órganos o entidades de la Administración de la Junta de Andalucía; relacionadas con

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Fecha | 28/11/2025 17:39:56 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Página | 1/13 |



actuaciones de protección de la salud, así como articularán planes y programas que permitan compatibilizar la formación académica con el rendimiento deportivo.

IV

El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento establece las condiciones, requisitos y procedimientos, para la calificación de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, así como las medidas para fomentar en ambos la integración en las diferentes formaciones del sistema educativo, y en el caso de los deportistas de alto nivel, establecer asimismo otro tipo de medidas para fomentar la dedicación al deporte de alta competición, su preparación técnica, así como la inserción en la vida laboral y social. Se aborda la definición de deportista de alto nivel, así como la de deportista de alto rendimiento, a los efectos de aplicación de las medidas de apoyo que se prevén en materia de estudios, con el objetivo de ampliar los beneficiarios de dichas medidas.

V

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, regulariza el deporte de rendimiento de Andalucía, la definición y clasificación de sus niveles, la determinación de las personas que pueden acceder y ostentar la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía, las vías de acceso a la citada condición, el establecimiento de los criterios y requisitos exigidos para conseguir dicho acceso y la concreción de los beneficios y medidas integrales convenientes para facilitar su especialización y perfeccionamiento, con el fin de que alcancen los máximos logros deportivos.

VI

La **Asociación de Deportes Olímpicos (ADO)**, a través de su Junta Directiva, formada por representantes de Comité Olímpico Español, Consejo Superior de Deportes, Radio Televisión Española y socios patrocinadores, regula el Plan ADO. Este Plan sienta las bases para la preparación de los deportistas españoles de cara a los Juegos Olímpicos, a través de ayudas económicas mensuales de diferentes cuantías, basada en los resultados deportivos obtenidos, y cuya web es <http://www.ado.es>

VII

La **Fundación Andalucía Olímpica** (Fundación Pública Andaluza) constituida por la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español como fundadores, tiene entre sus fines constitutivos, “promover que deportistas andaluces o residentes en Andalucía adquieran el nivel que les permita formar parte del equipo español en los Juegos Olímpicos”. A tal efecto acordó la realización de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica para el año 2024, publicada en <http://www.fundacionandaluciaolimpica.org/>

VIII

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, tal como refleja su reglamento, el Área de Deportes tiene por objeto el cumplimiento de los fines institucionales, con especial énfasis en los relacionados con la enseñanza, el desarrollo personal de sus miembros y los de la sociedad de su entorno, así como la extensión de la cultura, la práctica deportiva y la formación en valores.

IX

Así mismo, atendiendo a lo recogido en su Carta de Servicios, el **Área de Deportes de la Universidad de Cádiz** coordina y gestiona las actividades y cursos propios y en convenio, competiciones internas y externas y sus instalaciones deportivas. Con este fin, fruto de sus compromisos de colaboración en las acciones docentes e investigadoras y de responsabilidad social, pone a disposición de la Comunidad Universitaria y de la sociedad en general, los medios humanos y materiales necesarios para permitir conciliar la vida académica y deporte, promoviendo el estudio y el ocio y garantizando una educación integral y de calidad.

En atención a cuanto antecede, desde el curso 1999/2000 se vienen convocando ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz. En este largo periodo han sido muchos los estudiantes

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Fecha | 28/11/2025 17:39:56 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Página | 2/13 |



que se han beneficiado del apoyo brindado por la Universidad de Cádiz, que desde hace 25 años ha sido sensible a las especiales necesidades de estos estudiantes y ha establecido medidas de conciliación entre la carrera académica y deportiva de su comunidad estudiantil, deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, a través de su Área de Deportes y con el decidido apoyo del Banco Santander,

DISPONGO

La convocatoria de DIEZ (10) ayudas para deportistas de alto nivel universitario de la Universidad de Cádiz, cuya selección y provisión se efectuará de acuerdo con las siguientes BASES:

Primera. Objetivos y presupuesto

1. Con esta convocatoria de ayudas se pretende atender a las necesidades de conciliación académica y deportiva de los beneficiarios, así como colaborar económicamente en el desarrollo de sus carreras deportivas, durante el curso académico 2025/2026.
2. Para la presente convocatoria se asigna un presupuesto total de 5.000 € (con cargo al Órgano Proponente – Área de Deportes). Las ayudas serán concedidas por el sistema de concurrencia competitiva, con arreglo a los siguientes criterios:
 - a) Ingresos de la unidad familiar.
 - b) Expediente académico.
 - c) Nivel deportivo.
3. La concesión de la ayuda no implica la exención de tasas académicas de los estudios que el/la alumno/a esté realizando.
4. Las Ayudas se harán efectivas siempre que la actividad para la que se solicite se lleve a cabo y se cumplan por los/las solicitantes los requisitos contemplados en la presente convocatoria y hubiera disponibilidad presupuestaria.

Segunda. Requisitos de los solicitantes

1. Las/los solicitantes deben ser estudiantes de la Universidad de Cádiz con matrícula en el curso 2025/2026, que acrediten ser estudiantes de cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster Universitario o Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez y eficacia en todo el Estado a los que se refiere los artículos 7, 8 y 9 de la *Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario*.
2. Además, las/los solicitantes deberán cumplir, al menos, uno de los siguientes requisitos deportivos:
 - a) Ser en la actualidad o haber sido el año 2024, Deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el *Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento*.
 - b) Acreditar, mediante documento expedido por la correspondiente federación deportiva nacional, haber sido convocado/a como jugador/a, en la selección nacional de su modalidad deportiva a lo largo del presente año 2025, o en el año 2024.
 - c) Deportistas pertenecientes al plan ADO o beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica en 2025.
 - d) Ser en la actualidad o haber sido el año 2024, Deportistas de Alto Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el *Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía*.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Fecha | 28/11/2025 17:39:56 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Página | 3/13 |

- e) Ser deportistas de elevado nivel que, sin llegar a cumplir ninguno de los requisitos anteriores, sea propuesto por la propia Universidad de Cádiz, por encontrarse entre los tres primeros clasificados/as en los Campeonatos de España Universitarios, en sus ediciones 2024 o 2025.
- 3. Tener contratada y en vigor una póliza de seguro que dé cobertura a su actividad deportiva. Para los/las estudiantes menores de 28 años será obligatoria la contratación del seguro escolar junto a la matrícula. En el caso del/la deportista mayor de 28 años, es obligatoria la contratación de una póliza de seguro específica que dé cobertura a todos los riesgos inherentes a la actividad deportiva. A título informativo, la Universidad de Cádiz ofrece una opción de seguro voluntario (información disponible en <https://atencionalumnado.uca.es/seguro-voluntario/>). En cualquier caso, la póliza contratada deberá disponer de una cobertura igual o superior a la ofrecida por la Universidad de Cádiz.
- 4. Tener diligenciada, en el momento de la presentación esta solicitud, la Tarjeta de Deportes de la Universidad de Cádiz del curso 2025-2026, gratuita para los estudiantes UCA.

Tercera. Alcance de las ayudas

- 1. La ayuda constará de los siguientes beneficios:
 - a) Se asignará una ayuda/deportista de **500 euros**, siempre que hubiera disponibilidad presupuestaria. Una vez concedida la ayuda, se procederá a librar el 70% de la ayuda.
 - b) Uso gratuito de las instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz, en función de la disponibilidad determinada por el Área de Deportes, para la preparación deportiva. No se contempla la devolución del abono del uso de instalaciones o actividades disfrutadas con antelación a la resolución de la ayuda.
 - c) Apoyo para la difusión en prensa de la participación del deportista y sus resultados, con el nombramiento de un tutor/a técnico.
 - d) Apoyo para la mediación con el profesorado, con el nombramiento de un/a tutor/a académico/a. Al PDI asignado le será reconocida esta actividad como participación en el Plan de Acción Tutorial para Deportistas de Alto Nivel del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.
 - e) Cesión de equipaciones deportivas de la Universidad de Cádiz, según disponibilidad y en las condiciones que determine el Área de Deportes.
 - f) Reconocimiento oficial del estudiante como Deportista de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz.
- 2. Todos/as los/las solicitantes que, cumpliendo alguna de las condiciones del punto 2 de la base Segunda, no accedan por puntuación a una de las diez ayudas económicas previstas en esta convocatoria, tendrán derecho, no obstante, a todos los beneficios comprendidos entre los apartados b) y f) (ambos incluidos) de esta base Tercera, así como a las actuaciones deportivas recogidas en la base Quinta, punto uno, apartado a).
- 3. Todos/as los/las solicitantes que, cumpliendo con alguna de las condiciones del punto 2 de la base Segunda, no estén interesados/as en percibir la ayuda económica, deberán indicarlo en la solicitud, no siendo necesaria la presentación de la documentación requerida, entre los apartados j) y n), en el punto 2 de la base Cuarta de la presente convocatoria.

Cuarta. Solicitudes

- 1. Las solicitudes podrán presentarse, en el plazo de 30 días, **desde el siguiente día hábil de su publicación en el BOUCA**.
- 2. Se presentarán a través del trámite de Solicitud Genérica (Registro electrónico) disponible en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>, en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como portadilla el Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación y en este orden:

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Fecha | 28/11/2025 17:39:56 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validación del documento | Original |
| Firmado por | NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Página | 4/13 |

- a) Anexo I cumplimentado.
 - b) Fotocopia del DNI.
 - c) Copia del resguardo de matrícula del curso 2025/2026, en caso de pertenecer a un centro adscrito.
 - d) Acreditación del requisito deportivo que da acceso a esta convocatoria, según lo recogido en el punto Segundo, apartado Segundo de esta convocatoria.
 - e) Compromiso de aceptación de los criterios de la convocatoria y participación en competiciones universitarias (Anexo II).
 - f) Justificante de abono y copia de la póliza del seguro contratado, según lo recogido en el punto Segundo, apartado 3 de esta convocatoria.
 - g) Proyecto de la actividad para la que se solicita la ayuda, con previsión de sesiones entrenamientos, calendario de competición completo y objetivos deportivos durante la temporada, desglosados en capítulos independientes.
 - h) Currículum deportivo, describiendo la práctica actual, titulación deportiva, equipo al que pertenece, etc.
 - i) Clasificaciones deportivas (Anexo III).
 - j) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
 - k) Copia del expediente académico actualizado, en caso de pertenencia a un centro adscrito. En caso de ser estudiante de primer curso, deberá aportarse certificado de calificaciones de acceso a la universidad.
 - l) Fotocopias de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio familiar. En caso de no estar obligada/o a presentar declaración de la renta, deberá aportarse certificado de ingresos oficiales actualizado.
 - m) Impreso oficial de la Agencia Tributaria 145 cumplimentado por el solicitante (Modelo y enlace web recogido en Anexo IV).
 - n) Impreso de Autobaremación (Anexo V). Las puntuaciones provisionales recogidas por el solicitante en este apartado serán revisadas por la Comisión de Evaluación y Resoluciones.
3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.
4. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización al Área de Deportes de la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios sobre aquellos conceptos (estado de la matrícula, expediente académico...), cuyos datos obren en poder de la propia Universidad de Cádiz.

Quinta. Compromisos de participación deportiva de los beneficiarios

1. Los adjudicatarios de las ayudas objeto de esta convocatoria desarrollarán las siguientes actuaciones:

- a) Participar, durante el curso 2025/2026, en la modalidad deportiva solicitada en la ayuda de deportistas de alto nivel universitario, en las Competiciones Internas UCA, en su caso, y representar a la Universidad de Cádiz, cuando así se le requiera, en las competiciones Externas Universitarias, según convocatorias oficiales, siempre que esta participación sea compatible con su carrera académica, su preparación deportiva, estado de forma y calendario deportivo federativo. En caso de incompatibilidad, podrá solicitarse por la universidad documentación que lo acredite. Esta participación deberá ser expresada con la cumplimentación y entrega, junto a la solicitud, del Anexo II llenado y firmado de esta convocatoria.
- b) A lo largo de la temporada, con una periodicidad trimestral, el/la deportista deberá comunicar al tutor/a académico/a y tutor técnico, a través del procedimiento que este estime, los hechos más reseñables de ese periodo.
- c) A la finalización de la temporada deportiva universitaria deberá entregarse a través del trámite de Solicitud

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Fecha | 28/11/2025 17:39:56 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Página | 5/13 |

Genérica (Registro electrónico) disponible en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>, en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **una memoria detallada de la misma**, según guión facilitado en esta convocatoria (Anexo VI), en un plazo máximo de quince días, y no más tarde del lunes 15 de septiembre de 2026, procediéndose entonces, tras su evaluación, a librar, en su caso, el 30% restante de la ayuda. Atendiendo a la modalidad deportiva, podrá ser requerido a los beneficiarios de la ayuda un adelanto de dicha memoria.

- d) Colaborar con el Área de Deportes de la Universidad de Cádiz en la promoción de su deporte, siempre que sea compatible con su calendario académico y deportivo.
2. Los incumplimientos de estas actuaciones impedirán volver a solicitar ésta u otras ayudas del Área de Deportes en el presente y siguiente curso académico, y obligará al solicitante a restituir a la Universidad de Cádiz las cantidades abonadas, en el caso de percibir una de las doce ayudas económicas previstas en esta convocatoria.

Sexta. Comisión de evaluación y resoluciones

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:
 - Presidente: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz o el/la Vicerrector/a en quien delegue.
 - Vocales:
 - Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
 - Sr. Director de Secretariado del Área de Deportes o persona en quien delegue.
 - Sr. Director del Área de Deportes o personal técnico en quien delegue.
 - Sr./a. Técnico del Área de Deportes.
 - Sr./a. Representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA).
 - Secretario/a: Personal de administración o técnico/a del Área de Deportes.
2. La comisión de evaluación de las ayudas se reunirá en un plazo no superior a **30 días** tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El procedimiento de la presente convocatoria de ayudas a deportistas de alto nivel de la UCA se resolverá en el plazo máximo de **60 días** a partir de su publicación en el BOUCA.
3. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso protestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL RECTOR
Fdo.: Casimiro Mantell Serrano

VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
por delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024, de 16 de febrero)
Fdo.: Nuria Campos Carrasco

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Fecha | 28/11/2025 17:39:56 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Página | 6/13 |



ANEXO I

| SOLICITUD | |
|--|---|
| CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2025/2026 | |
| APELLIDOS: | |
| NOMBRE: _____ D.N.I./PASAPORTE _____ | |
| DOMICILIO: | |
| POBLACIÓN: _____ CÓDIGO POSTAL: _____ | |
| PROVINCIA: _____ FECHA NACIMIENTO: _____ | |
| TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____ | |
| REDES SOCIALES: | |
| CENTRO DE ESTUDIOS: | |
| TITULACIÓN: _____ CURSO: _____ | |
| DEPORTE: _____ MODALIDAD: _____ | |
| CLUB DEPORTIVO: _____ CATEGORIA COMPETICIÓN: _____ | |
| REQUISITO DEPORTIVO DE ACCESO A LA CONVOCATORIA | <input type="checkbox"/> Deportista Alto Nivel 2023 o 2024 reconocido en Real Decreto 971/2007, de 13 de julio |
| | <input type="checkbox"/> Deportista convocado/a en Selección Nacional años 2024 o 2025 |
| | <input type="checkbox"/> Deportista perteneciente al plan ADO del 2025 |
| | <input type="checkbox"/> Deportista perteneciente al Plan Andalucía Olímpica del 2025 |
| | <input type="checkbox"/> Deportista perteneciente al plan de Alto Rendimiento de la Junta Andalucía 2024 o 2025 |
| DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR | Número total de miembros computables de la unidad familiar: |
| | Ingresos totales de todos los miembros computables de la unidad familiar en el año 2024 (en €): |
| DATOS BANCARIOS | ENTIDAD BANCARIA: IBAN ES _____ |

SOLICITA: Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha Ayuda.

En _____, a _____ de 202 _____

Fdo:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Fecha | 28/11/2025 17:39:56 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Página | 7/13 |



ANEXO II**COMPROBANTE DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVA
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE
ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2025/2026**

D./Dña,

con DNI nº....., estudiante de la Facultad/Escuela..... de la Universidad de Cádiz, acepta los compromisos de participación de la Convocatoria de Ayudas a Deportistas de Alto Nivel, por lo que competirá, durante el curso **2025/2026** en las Competiciones Internas UCA o/y, si así se le requiere, en las Externas Universitarias, en representación de la Universidad de Cádiz, siempre que esta participación sea compatible con su carrera académica, su preparación deportiva, estado de forma y calendario deportivo federativo.

En , a de de 202

Fdo:

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Fecha | 28/11/2025 17:39:56 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Página | 8/13 |



ANEXO III

CLASIFICACIONES DEPORTIVAS

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2025/2026

NO SE VALORARÁN AQUELLOS MÉRITOS QUE NO ESTÉN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE

Fdo:

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Fecha | 28/11/2025 17:39:56 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Página | 9/13 |

ANEXO IV
MODELO 145 DE LA AGENCIA TRIBUTARIA
Comunicación de datos al pagador
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE
ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2025/2026

Descarga del modelo en la web:

https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/impuestos-tasas/impuesto-sobre-renta-personas-fisicas/modelo-145-irptos-trabajo-comunicacion-pagador/_descarga-modelo.html

MODELO A PRESENTAR

| | | |
|--|-----------------------------------|----------------------------------|
| Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas Retenciones sobre rendimientos del trabajo Comunicación de datos al pagador (artículo 88 del Reglamento del IRPF) | | Modelo 145 |
| <small>Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos a que se refiere este modelo, la retención que se le practique no podrá superar la procedente. En tal caso, podrá recuperar la diferencia, siempre que la retención no sea menor que el 33 por 100.</small> | | |
| <small>Además, la inclusión de datos falsos, incompletos o incorrectos en esta comunicación, así como la falta de comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidos por el pagador, hubieran determinado una retención superior, constituye infracción tributaria sancionada con multa del 33 al 150 por 100 de los cantidades que se hubieran dejado de reír en esta causa. (Artículo 295 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).</small> | | |
| 1. Datos del percceptor que efectúa la comunicación | | |
| <small>Nombre</small> | <small>Apellidos y Nombre</small> | <small>Año de nacimiento</small> |
| <small>Situación familiar:</small> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Estoy la situación descrita o la comprendida legalmente que tiene cabida en los 18 años o incapacidades permanentes y sometidos a patria potestad protegidos o de otra forma. <input type="checkbox"/> Convivencia exclusivamente con mi cónyuge. <input type="checkbox"/> Convivencia exclusivamente con mi hija, criada como cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, exceptuadas las eventuales. <input type="checkbox"/> NF del conyuge (o de la criada) que ha marcado la casilla 2, deberá concurrir en esta casilla el NF de su conyuge. <input type="checkbox"/> Convivencia exclusiva de los dos matrimonios (padres sin hijos, criadas como cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, etc.). | | |
| <small>Discapacidad (grado de discapacidad reconocido):</small> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Igual o superior al 25% y inferior al 50%. <input type="checkbox"/> Igual o superior al 65%. <input type="checkbox"/> Además, tengo acreditada la necesidad de ayuda de las personas o movilidad reducida. | | |
| <small>Movilidad geográfica:</small> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Si anteriormente estaba Vd. en situación de desempleo o en el oficio de empleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido una mudanza. <input type="checkbox"/> Si anteriormente vivía en otra localidad y ha vuelto a la misma inmediatamente al adquirirlo. | | |
| <small>Obtención de rendimientos con periodo de generación superior a 2 años durante los 5 períodos impositivos anteriores:</small> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Marque esta casilla si, en el plazo comprendido en los 5 períodos impositivos anteriores al ejercicio al que corresponde la presente comunicación, ha percibido rendimientos del trabajo con periodo de generación superior a 2 años, y en su caso, indique el periodo impositivo en el que se produjo y la cantidad correspondiente en el artículo 18.2 de la Ley del IRPF y, en su caso, si posteriormente se ha aplicado la citada reducción en su correspondiente actualización del Impuesto sobre el Renta. | | |
| 2. Hijos y otros descendientes menores de 25 años, o mayores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el percceptor | | |
| <small>Datos de los hijos y descendientes menores de 25 años (o mayores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd., que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.</small> | | |
| <small>Hijos o descendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido):</small> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Si alguno de los hijos o descendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. <input type="checkbox"/> Compute por separado de hijos o descendientes. | | |
| <small>En caso de hijos que conviven exclusivamente con Vd., que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.</small> | | |
| <small>En caso de hijos que conviven exclusivamente con Vd., que tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.</small> | | |
| <small>(II) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menores acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran sido acogidos, indica una casilla en la que del siguiente:</small> | | |
| <small>3. Ascendentes mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el percceptor</small> | | |
| <small>Datos de los ascendentes mayores de 65 años (o menores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.</small> | | |
| <small>Ascendentes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido):</small> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Si alguno de los ascendentes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. <input type="checkbox"/> Grado igual o superior al 65%. <input type="checkbox"/> Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de las personas o movilidad reducida. | | |
| <small>Conocimiento con otros descendientes</small> | | |
| <small>Si alguno de los ascendentes convive también, al menos, la mitad del año con otro descendiente, que no tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros y que no conviven exclusivamente con Vd., indique en esta casilla el número total de hijos que conviven exclusivamente con Vd. y que tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros. Si alguno de los ascendentes convive también, al menos, la mitad del año con otro descendiente, que no tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros y que conviven exclusivamente con Vd., no rellene esta casilla.</small> | | |
| <small>4. Pensiones compensatorias en favor del conyuge y anualidades por alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial</small> | | |
| <small>Pensión compensatoria en favor del conyuge. Indique cuál que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial.</small> | | |
| <small>Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Indique cuál que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial.</small> | | |
| <small>5. Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF</small> | | |
| <small>Importe que podrá cumplimentar este apartado los contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan salido de la misma por obra de rehabilitación de su vivienda habitual por lo que vaya a tener derecho a deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF.</small> | | |
| <small>Si es Vd. el beneficiario de la deducción por la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual por lo que vaya a tener derecho a deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF y la cuota total de los reembolsos integra en concurso de reembolsos del IRPF presentes de todos los pagadores en inferior a 31.027,20 euros anuales, marque que "sí" ante cada una.</small> | | |
| <small>6. Firma y firma de la comunicación</small> | | |
| <small>Marque las casillas que correspondan con los datos anteriores indicados, poniendo ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de su situación personal y familiar, o de su representante, a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento del IRPF.</small> | | |
| <small>Firma del percceptor:</small> | | |
| <small>Foto: D / D *</small> | | |
| <small>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el percceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la finalidad y de los destinatarios de la recogida de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de datos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable de tratamiento o, en su caso, de su representante, así como de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de los mismos.</small> | | |
| <small>Ejemplar para la empresa o entidad pagadora</small> | | |

Ver. 1.0/2022

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Fecha | 28/11/2025 17:39:56 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Página | 10/13 |



ANEXO V: AUTOBAREMACIÓN
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2025/2026

NO SE VALORARÁN AQUELLOS MÉRITOS QUE NO ESTÉN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE

1. CRITERIOS ECONÓMICOS: INGRESOS TOTALES UNIDAD FAMILIAR (MÁX. 25 PTOS).

| INGRESOS TOTALES | PUNTOS APLICABLE | INGRESOS TOTALES | SUBTOTAL |
|---------------------------------|------------------|------------------|----------|
| hasta 20.000 € | 25 | | |
| hasta 30.000 € | 20 | | |
| hasta 40.000 € | 15 | | |
| hasta 50.000 € | 10 | | |
| hasta 60.000 € | 5 | | |
| Más de 60.000 € | 0 | | |
| TOTAL 1 (MÁX. 25 PUNTOS) | | | |

3. CRITERIOS DEPORTIVOS: EXPERIENCIA DEPORTIVA (MÁX. 50 PTOS).

| CATEGORÍA | LOGRO | NÚMERO | PUNTOS | SUBTOTAL |
|---|--------------|--------|--------|----------|
| CAMPEONATOS INTERNACIONALES FEDERADOS/OFICIALES | Sin medallas | | 7 | |
| SELECCIÓN NACIONAL | Bronce | | | |
| SELECCIÓN NACIONAL | Plata | | | |
| SELECCIÓN NACIONAL | Oro | | | |
| CAMPEONATOS DE ESPAÑA ABSOLUTOS | Sin medallas | | 5 | |
| CAMPEONATOS DE ESPAÑA ABSOLUTOS | Bronce | | | |
| CAMPEONATOS DE ESPAÑA ABSOLUTOS | Plata | | | |
| CAMPEONATOS DE ESPAÑA ABSOLUTOS | Oro | | | |
| CAMPEONATOS INTERNACIONALES UNIVERSITARIO | Sin medallas | | 4 | |
| CAMPEONATOS INTERNACIONALES UNIVERSITARIO | Bronce | | | |
| CAMPEONATOS INTERNACIONALES UNIVERSITARIO | Plata | | | |
| CAMPEONATOS INTERNACIONALES UNIVERSITARIO | Oro | | | |
| CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIO | Sin medallas | | 3 | |
| CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIO | Bronce | | | |
| CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIO | Plata | | | |
| CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIO | Oro | | | |
| CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA UNIVERSITARIO | Sin medallas | | 2 | |
| CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA UNIVERSITARIO | Bronce | | | |
| CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA UNIVERSITARIO | Plata | | | |
| CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA UNIVERSITARIO | Oro | | | |
| TOTAL 2 (MÁX. 50 PUNTOS) | | | | |

AUTOBAREMO FINAL..... PUNTOS

(SUMA TOTAL 1+TOTAL 2 Y TOTAL 3)

APELLIDOS Y NOMBRE DEL/LA DEPORTISTA:

.....

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Fecha | 28/11/2025 17:39:56 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Página | 11/13 |



ANEXO VI
**MEMORIA TEMPORADA DEPORTIVA
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE
ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2025/2026**

A presentar por los beneficiarios a la finalización de la temporada deportiva universitaria (Base QUINTA, apartado C, de la presente Resolución)

| | |
|--|--|
| APELLIDOS: | |
| NOMBRE: D.N.I./PASAPORTE | |
| DOMICILIO: | |
| POBLACIÓN: CÓDIGO POSTAL: | |
| PROVINCIA: FECHA NACIMIENTO: | |
| TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| REDES SOCIALES : | |
| CENTRO DE ESTUDIOS: | |
| TITULACIÓN: CURSO: | |
| DEPORTE: | MODALIDAD: |
| CLUB DEPORTIVO: CATEGORÍA COMPETICIÓN: | |
| ENTRENADOR/A | |
| CLASIFICACIONES OBTENIDAS | |
| Nivel de satisfacción con la AYUDA (puntuar de 1 a 5)*: (1 muy mal, 5 muy bien) | |

En _____ a _____ de _____ de 202_____

Fdo:

SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Fecha | 28/11/2025 17:39:56 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Página | 12/13 |



GUIÓN-MEMORIA

1. La Memoria se entregará en un único archivo, y contendrá, a modo de portada, compilado, el Anexo VI de esta convocatoria.
2. Las Memorias deberán ser entregadas a título individual, por lo que quedan descartadas las de equipo.
3. En caso de participar en competición federada y competición universitaria, deberá presentarse en apartados independientes (COMPETICIÓN FEDERADA Y COMPETICIÓN UNIVERSITARIA) los capítulos que se recogen en el apartado 4.
4. En toda Memoria deberá aparecer, pormenorizadamente, como mínimo, en capítulos independientes:
 - **DATOS DEPORTIVOS GENERALES:** club, equipo técnico, categoría, etc.
 - **PLAN DE TRABAJO DESARROLLADO:** actividades realizadas y su secuencia: régimen de entrenamientos, (días, horas de dedicación, niveles, sistemas, lugares...)
 - **OBJETIVOS DEPORTIVOS** y grado de consecución de los mismos.
 - **DATOS DE LA COMPETICIÓN:** calendarios, resultados, clasificaciones, incidencias...
 - **COMUNICACIÓN:** breve dossier de prensa, carteles, publicidad, seguimiento en redes sociales, etc.
 - **BALANCE PERSONAL:** Mínimo 500 Palabras (se recomienda 1 folio interlineado sencillo, tamaño letra 12 puntos), donde se recoja experiencia, grado de satisfacción, incidencias, propuestas de mejora, etc.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Fecha | 28/11/2025 17:39:56 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4 | Página | 13/13 |

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC24VRI/2025, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de movilidad para estudiantes de doctorado con fines de estudio en el curso 2025-2026 en el marco del Consorcio Erasmus+ Liderafrica

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/REC24VRI/2025, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE
AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO CON FINES
DE ESTUDIO EN EL CURSO 2025-2026 EN EL MARCO DEL CONSORCIO
ERASMUS+ LIDERAFRICA**

INTRODUCCIÓN

En aplicación del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, relativo al Programa Erasmus+, el Consorcio LiderAfrica, integrado por la Universidad de Cádiz (UCA), la Universidad de Huelva (UHU), la Universidad de La Laguna (ULL) y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), impulsa esta convocatoria de ayudas de movilidad. La UCA actúa como entidad coordinadora del Consorcio. El propósito de LiderAfrica es fomentar estancias internacionales que contribuyan a formar liderazgo académico y profesional entre Europa del Sur y África, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con especial atención a la interculturalidad, la sostenibilidad, la gobernanza universitaria y la igualdad e inclusión.

ARTÍCULO 1. FINALIDAD Y MARCO NORMATIVO

1. Objeto. Establecer las bases que rigen la selección de estudiantes de Doctorado de las universidades participantes en el Consorcio para realizar estancias de movilidad con fines de estudio durante el curso 2025-2026 en las instituciones de educación superior que figuren en el Anexo I.
2. Distribución de plazas. La asignación de plazas y destinos por universidad se recoge en el Anexo I.
3. Duración y calendario. Cada movilidad tendrá una duración mínima de dos meses y máxima de cinco, y deberá finalizar, en todo caso, antes del 31 de julio de 2026.
4. Régimen jurídico. Por tratarse de ayudas con financiación europea, el procedimiento se regirá por la normativa de la UE aplicable al Programa Erasmus+, la normativa nacional de desarrollo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como por el Convenio de Subvención suscrito con el SEPIE para el proyecto LiderAfrica y demás normativa vigente.
5. Gestión descentralizada. Cada universidad miembro (UCA, UHU, ULL y ULPGC) organiza y resuelve el proceso de selección de su propio estudiantado conforme a estas bases. Los detalles operativos de cada institución (plataformas de solicitud, documentación, publicaciones, alegaciones y trámites antes, durante y después de la estancia) constan en el Anexo II.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrá concurrir el estudiantado que, a la fecha de cierre del plazo de solicitudes indicado en el artículo 3:

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Fecha | 03/12/2025 10:41:05 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Página | 1/14 | |

- Esté matriculado en estudios oficiales de Doctorado durante el curso 2025/2026 en alguna de las universidades del Consorcio.
- Obtenga la aceptación de la institución de destino para el periodo propuesto de movilidad.
- Tener la **ciudadanía de un Estado miembro** de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes del Programa ERASMUS+, o bien personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas.
- Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas; y por otro lado, al estar destinada la cuantía de la beca a sufragar parcialmente los gastos de alojamiento y manutención, el alumnado con nacionalidad extranjera, doble nacionalidad o cuyo país de nacimiento sea distinto de España, no podrá elegir como destino universidades del país de su nacionalidad, segunda nacionalidad o de su país de nacimiento

ARTÍCULO 3. SOLICITUDES Y PLAZOS

La solicitud se presentará del modo que determine la universidad de origen, según se indica en el Anexo II. En el caso de la UCA y la UHU, el plazo será de quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria. En el caso de la ULL y la UPGC, el plazo será el establecido en su convocatoria interna.

En caso de que no adjudicasen todas las plazas disponibles, podrá abrirse un segundo plazo de presentación de solicitudes. La apertura de dicho plazo, se comunicará a través de la web del Consorcio.

ARTÍCULO 4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

1. La convocatoria se tramita en concurrencia competitiva y se inicia de oficio con su publicación junto con sus anexos.
2. La instrucción corresponde al Vicerrectorado competente en internacionalización de cada universidad del Consorcio.
3. Publicaciones. Concluido el plazo de solicitudes, cada Comisión hará públicas, en la web del Consorcio y en la de su universidad, las listas provisionales de:
 - a) Personas solicitantes que cumplen requisitos, ordenadas según los criterios del artículo 7.
 - b) Personas propuestas para denegación, con indicación de la causa.
4. Alegaciones. Para los estudiantes de la UCA y la UHU se abrirá un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación para presentar alegaciones según lo

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Fecha | 03/12/2025 10:41:05 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Página | 2/14 | |

indicado en el Anexo II de cada universidad. Para los estudiantes de la ULL y UPGC el plazo para este procedimiento está indicado en su convocatoria interna.

5. Propuestas provisionales. Finalizado el trámite de alegaciones, se publicará la propuesta provisional de candidaturas admitidas, con su baremación y adjudicación de plazas, abriéndose un nuevo plazo de diez días hábiles para alegaciones para los estudiantes de la UCA y la UHU. Para los estudiantes de la ULL y UPGC el plazo para este procedimiento está indicado en su convocatoria interna.
6. Resolución definitiva. Tras resolver las alegaciones, la Comisión de selección de cada universidad aprobará la adjudicación definitiva, con relación de personas beneficiarias y lista de suplencias por puntuación, así como la relación de personas definitivamente excluidas con causa. Las resoluciones se publicarán en la web del Consorcio LiderAfrica y en la de cada universidad.
7. Recursos. Las resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación, o mediante recurso de reposición ante el órgano competente de cada universidad en el plazo de un mes.
8. Renuncias. Podrá presentarse renuncia en el plazo de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva, a efectos de posible adjudicación a suplencias. La no realización de la movilidad sin renuncia previa podrá conllevar penalizaciones en futuras convocatorias.

ARTÍCULO 5. DOCUMENTACIÓN

La documentación exigida por cada universidad del Consorcio se especifica en el Anexo II correspondiente.

ARTÍCULO 6. CUANTÍAS Y PAGO DE LAS AYUDAS

1. Ayuda de viaje. La cuantía se calcula según la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la de destino, utilizando la herramienta disponible en: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>.

Se aplicarán las bandas y cuantías que correspondan a la subvención que financia la movilidad (proyecto 2023 o 2024). Cada universidad en función de la disponibilidad presupuestaria podrá decidir el proyecto (2023 o 2024) al que corresponderán las movilidades. En todo caso las plazas se adjudicarán en primer lugar con cargo al proyecto 2023, hasta agotar disponibilidad. A partir de ese momento las plazas se adjudicarán con cargo al proyecto 2024.

2. Apoyo individual. La ayuda mensual será de 700 euros. En caso de acreditación y validación de condición de menos oportunidades, la cuantía será de 950 euros. El viaje ecológico estará sujeto a condiciones de financiación complementarias, según se detalle en la subvención (proyecto 2023 o 2024) que financia la movilidad.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Fecha | 03/12/2025 10:41:05 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Página | 3/14 | |

3. Forma de pago. Las condiciones específicas se detallarán en el Convenio de Subvención a suscribir entre la universidad de origen y la persona participante.
4. Beca cero. Cuando no queden plazas o se exceda la asignación por país, podrá optarse a la condición de “beca cero”, que mantiene derechos y obligaciones del programa sin financiación de viaje ni apoyo individual.

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El orden de prelación en UCA, UHU, ULL y ULPGC se fijará atendiendo a:

- 1) Expediente académico. Ordenación de mayor a menor de la nota media con la que se accedió al programa de Doctorado¹, aplicando los coeficientes correctores por rama de conocimiento que figuran a continuación.

| Rama de conocimiento | Coeficiente corrector |
|-------------------------------|-----------------------|
| Ingeniería y Arquitectura | 1,103 |
| Ciencias | 1,039 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 1,039 |
| Ciencias de la Salud | 1,026 |
| Arte y Humanidades | 1,000 |

- 2) Experiencia previa en Erasmus:

- quienes participen por primera vez en movilidad Erasmus+ convocada por su universidad recibirán 2 puntos en la baremación.

- 3) Adecuación a los fines del Consorcio. Se valorarán propuestas relacionadas con:

- Globalización e interculturalidad

¹ Para los alumnos procedentes de Máster, se tendrá en cuenta la nota media del Máster; si el acceso se ha producido sin haber finalizado el TFM, se tendrá en cuenta la nota media de la última titulación completada. En el caso de acceder al Programa de Doctorado desde Licenciatura/Ingeniería/Arquitectura anterior al espacio Bolonia, deberá tenerse en cuenta la nota media ponderada entre la calificación media de la Licenciatura/Ingeniería/ Arquitectura y la calificación obtenida en la Tesina/DEA (según corresponda el procedimiento de acreditación de la suficiencia investigadora)

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Fecha | 03/12/2025 10:41:05 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (Jefa de SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Página | 4/14 | |

- Desarrollo sostenible y transición ecológica, incluida transformación tecnológica
- Gobernanza entre instituciones de educación superior, digitalización de la gestión, metodologías de aprendizaje e información, y adecuación a nuevas demandas del mercado laboral
- Igualdad e inclusión

Puntuación: 2 puntos.

4) Acreditación de idioma (inglés para países anglófonos/francés para países francófonos y portugués para los países lusófonos). Nivel B2 conforme a los criterios de la universidad de origen. Puntuación: 2 puntos.

Empates. Prevalecerá la persona con fecha de matrícula en el Doctorado más antigua. En caso de vacantes, podrán adjudicarse a personas que ya hayan participado en movilidad en el mismo ciclo, siempre que no superen 12 meses y figuren como suplentes.

ARTÍCULO 8. COMISIONES DE SELECCIÓN

Para el estudio de las solicitudes y la propuesta de adjudicación de plazas y, en su caso, de ayudas económicas, se constituye una Comisión de selección en cada universidad del Consorcio, con la siguiente composición:

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

| Cargo | Composición |
|-------------|---|
| Presidencia | Vicerrectorado con competencias en Internacionalización |
| Vocal 1 | Dirección General de Movilidad Internacional |
| Vocal 2 | Responsable Técnica de Movilidad en Consorcios |
| Secretaría | Jefatura del Servicio de Relaciones Internacionales |

UNIVERSIDAD DE HUELVA

| Cargo | Composición |
|-------------|--|
| Presidencia | Vicerrectorado de Alianzas Internacionales |
| Vocal 1 | Responsable del Proyecto Erasmus+ KA171 y Consorcios |
| Vocal 2 | Coordinación del Servicio de Internacionalización |

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Fecha | 03/12/2025 10:41:05 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validad del documento | Original | |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFÁ DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Página | 5/14 | |

Cargo Composición

Secretaría Dirección de Movilidad y Colaboración Internacional

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Cargo Composición

Presidencia Dirección de Secretariado de Cooperación y Movilidad con África
y Latinoamérica

Vocal 1 Asesoría de Cooperación Internacional

Vocal 2 Jefatura de Sección de Internacionalización

Secretaría Colaboración del Negociado de Programas Extraeuropeos

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Cargo Composición

Presidencia Dirección de movilidad

Vocal 1 Personal adscrito al Gabinete de Relaciones Internacionales

Secretaría Coordinación del Gabinete de Relaciones Internacionales

ARTÍCULO 9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

1. Derechos

- a) Reconocimiento académico de la estancia por parte de la universidad de origen, conforme a su normativa.
- b) Exención en la universidad de destino de tasas de matrícula, exámenes y acceso a laboratorios y bibliotecas, sin perjuicio de posibles tasas administrativas de pequeña cuantía.
- c) Acceso a las ayudas económicas convocadas, conforme a Erasmus + y, en su caso, a aportaciones complementarias.
- d) Acompañamiento académico durante la estancia a través de tutoría y dirección en origen y entidad de acogida.
- e) Acceso a OLS en EU Academy para evaluación y formación lingüística.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Fecha | 03/12/2025 10:41:05 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFÁ DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Página | 6/14 | |

2. Obligaciones

- a) Acordar con el destino el periodo de la movilidad, que deberá finalizar antes del 31 de julio de 2026.
- b) Firmar el Convenio de Subvención con su universidad de origen y remitirlo al Servicio de Relaciones Internacionales con al menos 30 días de antelación al inicio.
- c) Formalizar el correspondiente acuerdo de aprendizaje.
- d) Cumplir los requisitos y plazos de aceptación de cada destino.
- e) Contratar los seguros exigidos por su universidad de origen (viaje, responsabilidad civil, accidentes y enfermedad grave, y defunción con repatriación cuando proceda).
- f) Al finalizar, presentar en diez días: certificado de estancia internacional original y billetes y tarjetas de embarque o documentos equivalentes; completar el informe UE y la encuesta de satisfacción de su universidad. Compartir su experiencia en LiderAfrica, cuando se solicite.
- g) Verificar los requisitos de reconocimiento académico ante el órgano responsable del Doctorado de su universidad.
- h) Gestionar, en su caso, el visado correspondiente y asumir sus costes.
- i) Realizar todas las gestiones necesarias para su viaje y alojamiento en destino.
- j) Comunicar otras adjudicaciones de movilidad y ayudas obtenidas.
- k) La no realización sin renuncia previa en plazo podrá conllevar penalizaciones en futuras convocatorias.

ARTÍCULO 10. INCOMPATIBILIDADES

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que les pudiera corresponder durante el mismo periodo.

Los periodos de movilidad adjudicados serán compatibles con estancias previas de Erasmus estudios o prácticas, Erasmus +, siempre que no se supere entre todas, el máximo de 12 meses de estancia en el nivel de estudios al que se dirige esta convocatoria (Doctorado).

ARTÍCULO 11. REVOCACIÓN

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la participante y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

ARTÍCULO 12. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en el juzgado correspondiente, contabilizados a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición ante órgano competente de cada universidad, en el plazo

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Fecha | 03/12/2025 10:41:05 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (Jefa de SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Página | 7/14 | |

de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, si bien, interpuesto este último, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Todos los actos administrativos recaídos en la presente convocatoria se publicarán en la página web de LiderAfrica y en la web de la universidad donde se concurra al procedimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

En el caso de que las movilidades adjudicadas en la presente convocatoria se vieran afectadas por eventualidades sanitarias similares a las acontecidas durante los cursos anteriores se aplicarán las medidas que al efecto establezcan la Comisión Europea, el SEPIE y las autoridades sanitarias españolas.

Cádiz, 15 de octubre de 2025

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Fecha | 03/12/2025 10:41:05 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Página | 8/14 | |

ANEXO I

OFERTA DE PLAZAS ESTUDIANTES DOCTORADO 2025/2026

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

| País | Nombre de la institución de educación superior de destino | Nivel |
|------------------------------|--|-----------|
| Angola | UNIVERSIDADE AGOSTINHO NETO | Doctorado |
| Benín | UNIVERSITE D'ABOMEY-CALAVI | Doctorado |
| Camerún | UNIVERSITE DE DSCHANG | Doctorado |
| Cabo Verde | Instituto de Engenharias e Ciências do Mar - Universidade Técnica do Atlântico | Doctorado |
| Cabo Verde | UNIVERSIDADE DE CABO VERDE | Doctorado |
| Cabo Verde | Universidade Jean Piaget de Cabo Verde | Doctorado |
| Guinea Ecuatorial | UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUINEA ECUATORIAL | Doctorado |
| Ghana | TAKORADI TECHNICAL UNIVERSITY | Doctorado |
| Ghana | UNIVERSITY FOR DEVELOPMENT STUDIES | Doctorado |
| Ghana | UNIVERSITY OF GHANA | Doctorado |
| Costa de Marfil | UNIVERSITE ALASSANE OUATTARA | Doctorado |
| Costa de Marfil | UNIVERSITE FELIX HOUPHOUET BOIGNY | Doctorado |
| Costa de Marfil | UNIVERSITÉ DE SAN PEDRO | Doctorado |
| Kenia | KENYATTA UNIVERSITY | Doctorado |
| Mali | Université des Lettres et des Sciences Humaines de Bamako | Doctorado |
| Mauritania | Université de no firmadouakchott Al Aasriya | Doctorado |
| Mauricio | University of Techno firmadology, Mauritius | Doctorado |
| Mozambique | UNIVERSIDADE EDUARDO MONDLANE | Doctorado |
| Namibia | NAMIBIA UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHnology | Doctorado |
| Santo Tomé y Príncipe | Universidade Pública de São Tomé e Príncipe | Doctorado |
| Senegal | UNIVERSITE ASSANE SECK DE ZIGUINCHOR | Doctorado |
| Senegal | UNIVERSITE CHEIKH ANTA DIOP DE DAKAR | Doctorado |
| Tanzania | THE STATE UNIVERSITY OF ZANZIBAR | Doctorado |
| Tanzania | UNIVERSITY OF DODOMA | Doctorado |
| Uganda | UGANDA MARTYRS UNIVERSITY | Doctorado |

Plazas convocadas: 5

UNIVERSIDAD DE HUELVA

| País | Nombre de la institución de educación superior | Nivel |
|------|--|-------|
|------|--|-------|

| | | | | |
|-------------------------------------|--|--------------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Fecha | 03/12/2025 10:41:05 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validación del documento | Original | |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFÁ DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Página | 9/14 | |

| | | |
|--------------------------|---|-----------|
| Angola | UNIVERSIDADE AGOSTINHO NETO | Doctorado |
| Benín | UNIVERSITE D'ABOMEY-CALAVI | Doctorado |
| Camerún | UNIVERSITE DE DSCHANG | Doctorado |
| Cabo Verde | Instituto de Engenharias e Ciências do Mar - Universidade Técnica do Atlântico | Doctorado |
| Cabo Verde | UNIVERSIDADE DE CABO VERDE | Doctorado |
| Cabo Verde | Universidade Jean Piaget de Cabo Verde | Doctorado |
| Guinea Ecuatorial | UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUINEA ECUATORIAL | Doctorado |
| Ghana | TAKORADI TECHNICAL UNIVERSITY | Doctorado |
| Costa de Marfil | UNIVERSITE ALASSANE OUATTARA | Doctorado |
| Costa de Marfil | UNIVERSITE FELIX HOUPHOUET BOIGNY | Doctorado |
| Kenia | KENYATTA UNIVERSITY | Doctorado |
| Mauritania | Université de no firmadouakchott Al Aasriya | Doctorado |
| Mauricio | University of Techno firmadology, Mauritius | Doctorado |
| Mozambique | UNIVERSIDADE EDUARDO MONDLANE | Doctorado |
| Namibia | NAMIBIA UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHno firmadoLOGY | Doctorado |
| Senegal | UNIVERSITE ASSANE SECK DE ZIGUINCHOR | Doctorado |
| Senegal | UNIVERSITE CHEIKH ANTA DIOP DE DAKAR | Doctorado |
| Sudáfrica | DURBAN UNIVERSITY OF TECHno firmadoLOGY | Doctorado |
| Tanzania | THE STATE UNIVERSITY OF ZANZIBAR | Doctorado |
| Tanzania | UNIVERSITY OF DODOMA | Doctorado |

Plazas convocadas: 5

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

| País | Nombre de la institución de educación superior | ULL |
|------------------------|---|-----------|
| Angola | UNIVERSIDADE AGOSTINHO NETO | Doctorado |
| Benín | UNIVERSITE D'ABOMEY-CALAVI | Doctorado |
| Cabo Verde | Instituto de Engenharias e Ciências do Mar - Universidade Técnica do Atlântico | Doctorado |
| Cabo Verde | UNIVERSIDADE DE CABO VERDE | Doctorado |
| Cabo Verde | Universidade Jean Piaget de Cabo Verde | Doctorado |
| Gambia | University of Gambia | Doctorado |
| Ghana | TAKORADI TECHNICAL UNIVERSITY | Doctorado |
| Ghana | UNIVERSITY OF GHANA | Doctorado |
| Costa de Marfil | UNIVERSITE ALASSANE OUATTARA | Doctorado |
| Costa de Marfil | UNIVERSITE FELIX HOUPHOUET BOIGNY | Doctorado |

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Fecha | 03/12/2025 10:41:05 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Página | 10/14 | |

| | | |
|------------------------------|--|-----------|
| Kenia | KENYATTA UNIVERSITY | Doctorado |
| Mauritania | Université de no firmadouakchott Al Aasriya | Doctorado |
| Mozambique | UNIVERSIDADE EDUARDO MONDLANE | Doctorado |
| Namibia | NAMIBIA UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHnology | Doctorado |
| Santo Tomé y Príncipe | Universidade Pública de São Tomé e Príncipe | Doctorado |
| Senegal | UNIVERSITE ASSANE SECK DE ZIGUINCHOR | Doctorado |
| Senegal | UNIVERSITE CHEIKH ANTA DIOP DE DAKAR | Doctorado |
| Tanzania | THE STATE UNIVERSITY OF ZANZIBAR | Doctorado |
| Tanzania | UNIVERSITY OF DODOMA | Doctorado |

Plazas convocadas: 5

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

| País | Nombre de la institución de educación superior | Nivel |
|--------------------------|--|-----------|
| Benín | UNIVERSITE D'ABOMEY-CALAVI | Doctorado |
| Camerún | UNIVERSITE DE DSCHANG | Doctorado |
| Cabo Verde | Instituto de Engenharias e Ciências do Mar - Universidade Técnica do Atlântico | Doctorado |
| Cabo Verde | UNIVERSIDADE DE CABO VERDE | Doctorado |
| Cabo Verde | Universidade Jean Piaget de Cabo Verde | Doctorado |
| Guinea Ecuatorial | UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUINEA ECUATORIAL | Doctorado |
| Ghana | TAKORADI TECHNICAL UNIVERSITY | Doctorado |
| Costa de Marfil | UNIVERSITE ALASSANE OUATTARA | Doctorado |
| Costa de Marfil | UNIVERSITE FELIX HOUPHOUET BOIGNY | Doctorado |
| Mozambique | UNIVERSIDADE EDUARDO MONDLANE | Doctorado |
| Namibia | NAMIBIA UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHnology | Doctorado |
| Senegal | UNIVERSITE ASSANE SECK DE ZIGUINCHOR | Doctorado |
| Senegal | UNIVERSITE CHEIKH ANTA DIOP DE DAKAR | Doctorado |
| Tanzania | THE STATE UNIVERSITY OF ZANZIBAR | Doctorado |
| Tanzania | UNIVERSITY OF DODOMA | Doctorado |

Plazas convocadas: 5

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Fecha | 03/12/2025 10:41:05 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Valides del documento | Original | |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (Jefa de SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Página | 11/14 | |

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES DEL CONSORCIO (UCA, UHU, ULL, ULPGC)

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

SOLICITUD:

La solicitud se realizará a través del enlace publicado en la web de la convocatoria en la Universidad de Cádiz de la plataforma ORI2 en el siguiente enlace: www.oriuca.uca.es donde deberá registrarse y aportar toda la documentación requerida.

Será requisito indispensable para poder solicitar la beca tener aprobado el Plan de Investigación

Plazo: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- a. Solicitud debidamente cumplimentada en la plataforma ORI2. Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud on-line deberá comunicarse a través del CAU de la Oficina de Internacionalización, dentro del apartado específico de cada programa, antes de finalizar el plazo de solicitud: <https://cau-rii.uca.es/cau/index.do>.
- b. Breve memoria del trabajo a desarrollar en destino, donde se detalle cuáles serán los resultados previstos a la finalización de la estancia, y cómo se espera que estos impacten en su investigación (máximo 3 páginas).
- c. Acuerdo Académico completo y con las cuatro siguientes firmas: estudiante, director de tesis, Secretaría de EDUCA y responsable en la universidad de destino.
- d. Aquellos/as candidatos/as cuyos estudios universitarios no hayan sido realizados en la UCA deberán presentar en el mismo plazo y forma indicados en el Anexo II, certificación académica de la titulación a través de la cual ha accedido a los estudios de Doctorado.
- e. Fotocopia de documento donde conste el número de cuenta corriente en la que se ingresará el pago de la beca, debiendo figurar el solicitante como titular o beneficiario
- f. Fotocopia de DNI/NIE en vigor.
- g. Acreditación de nivel de idiomas. Para poder ser evaluado este mérito, las acreditaciones deberán corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Fecha | 03/12/2025 10:41:05 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validad del documento | Original | |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFÁ DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Página | 12/14 | |

de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA: [CSLM_Reconocimiento de títulos](#).

SELECCIÓN

Los plazos para la publicación de las resoluciones, provisionales y definitivas, serán los establecidos en esta Convocatoria y se publicarán en la web del Consorcio LiderÁfrica y en la web del Servicio de Relaciones Internacionales de la UCA: [internacional.uca.es](#)

Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del CAU en el apartado correspondiente a cada programa: <http://cau-rrii.uca.es>

TRÁMITES SELECCIONADOS/AS

Una vez publicados los listados definitivos los/as estudiantes seleccionados/as recibirán instrucciones para completar los trámites a realizar antes, durante y después de su estancia en la plataforma ORI2 (<https://ori.uca.es>)

UNIVERSIDAD DE HUELVA

SOLICITUD

La solicitud se realizará a través del formulario habilitado para tal efecto en la web del Servicio de Internacionalización: <https://www.uhu.es/internacionalizacion/>

Plazo: 15 días naturales

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- a. Solicitud debidamente cumplimentada
- b. Breve memoria
- c. Carta de aceptación firmada y sellada, tanto por la persona responsable de su estancia en destino, o responsable de la dirección de la tesis en destino, como por el responsable de la dirección en la UHU. La carta incluirá la duración del periodo de estudios/investigación y supondrá la aceptación del estudiante por parte de la institución de destino.
- d. Certificación académica de la titulación que le ha dado acceso a los estudios de doctorado (solo en caso de solicitantes procedentes de otras universidades).
- e. Acreditación del nivel de idioma. Se acreditará:
 - Con los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Fecha | 03/12/2025 10:41:05 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (Jefa de SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Página | 13/14 | |

Huelva: https://www.uhu.es/lenguas-modernas/sites/lenguas-modernas/files/2022-11/AnexoII_junio22.pdf

- Acreditación hasta el nivel especificado en cada caso, en el artículo 4 de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: https://www.uhu.es/lenguas-modernas/sites/lenguas-modernas/files/2022-05/acreditacion_modif_B1.pdf
- Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.

f. Fotocopia de documento donde conste el número de cuenta corriente en la que se ingresará el pago de la beca, debiendo figurar el solicitante como titular o beneficiario.

g. Fotocopia del DNI/NIE en vigor.

3. SELECCIÓN

- 1) Los criterios de selección y la baremación de méritos serán los establecidos en la convocatoria.
- 2) Los plazos para la publicación de las resoluciones, provisionales y definitivas, serán los establecidos en la convocatoria y se publicarán en la web del Consorcio <https://liderafrica.com/> y en la web del Servicio de Internacionalización de la UHU <https://www.uhu.es/internacionalizacion/consorcios-e/liderafrica>

4. MÁS INFORMACIÓN

Podrán dirigir todas sus consultas al correo drinter09@sc.uhu.es (Mariluz Capelo)

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

El procedimiento de solicitud, documentación requerida, selección y adjudicación de las plazas vendrá determinado por la convocatoria interna de la universidad publicada en la página web: <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/internacional/>

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El procedimiento de solicitud, documentación requerida, selección y adjudicación de las plazas vendrá determinado por la convocatoria interna de la universidad publicada en la página web: <https://internacional.ulpgc.es/en/movilidad-outgoing/estudiantes-outgoing/>

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Fecha | 03/12/2025 10:41:05 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Valides del documento | Original | |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (Jefa de SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4IDSEAPDK536Y6XKACDCM | Página | 14/14 | |

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución UCA/R01VPR-VINT-VTC/2025 de 4 de diciembre de 2025, de los Vicerrectorados con competencias en Profesorado, Internacionalización y Títulos y Calidad, sobre la impartición de docencia en lengua extranjera

**RESOLUCIÓN UCA/R01VPR-VINT-VTC/2025 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LOS
VICERRECTORADOS CON COMPETENCIAS EN PROFESORADO,
INTERNACIONALIZACIÓN Y TÍTULOS Y CALIDAD, SOBRE LA IMPARTICIÓN DE
DOCENCIA EN LENGUA EXTRANJERA**

PREÁMBULO

La Universidad de Cádiz, en el ejercicio de sus funciones y en el marco de su estrategia de internacionalización, innovación docente y mejora continua de la calidad de las enseñanzas universitarias, impulsa la creación de entornos formativos multilingües que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales y académicas del estudiantado, así como a su proyección internacional.

En este contexto, determinados centros han promovido iniciativas destinadas a impartir actividades formativas en lenguas distintas de la oficial del título, fundamentalmente en inglés, con el fin de mejorar la competencia lingüística del alumnado, facilitar la captación de estudiantes internacionales y favorecer una docencia alineada con los estándares del Espacio Europeo de Educación Superior.

No obstante, tales iniciativas requieren un marco normativo que asegure su coherencia con los objetivos formativos de cada título, su adecuación al ordenamiento jurídico vigente y su integración en los procesos de planificación académica, garantía de la calidad y protección de los derechos del estudiantado.

En virtud de las competencias atribuidas a los Vicerrectorados con responsabilidad en ordenación académica, política lingüística, profesorado y calidad, y con objeto de actualizar la Resolución de 22 de julio de 2021 sobre docencia en lengua extranjera, se dicta la presente resolución.

D I S P O N E M O S

1. Los centros podrán presentar propuestas, avaladas y/o aprobadas por sus Comisiones de Garantía de Calidad y sus Juntas de Centro, para la impartición de actividades docentes en lengua extranjera, siempre que dichas propuestas no requieran la modificación de la memoria de verificación del título, ni se traten de asignaturas lingüísticas.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M | Fecha | 04/12/2025 12:31:07 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO) | | | |
| Firmado por | MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA) | | | |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M | Página | 1/6 | |

2. La docencia deberá impartirse íntegramente en la lengua extranjera propuesta, incluyendo materiales didácticos, actividades formativas, trabajos académicos y sistemas de evaluación.
3. Las horas equivalentes de dedicación académica (HEDAs) del profesorado por crédito impartido en lengua extranjera será la establecida en el Plan de Dedicación Académica vigente.
4. La impartición de docencia en lengua extranjera no podrá suponer la necesidad de contratar nuevo profesorado. Los departamentos asumirán la carga docente derivada con los recursos humanos disponibles.
5. Los centros podrán optar por:
 - a. Solicitar la impartición en lengua extranjera uno de los grupos de actividad ya existentes (opción preferente).
 - b. Solicitar, de forma excepcional, la creación de un grupo adicional impartido en lengua extranjera. En este caso, la impartición estará condicionada a la existencia de un mínimo, tanto en el grupo de lengua extranjera como en el/los grupos de lengua castellana, de:
 - I. 20 estudiantes en los grupos teóricos de asignaturas no optativas.
 - II. 5 estudiantes en los grupos teóricos de asignaturas optativas.
 - III. Un 50% del número de estudiantes de referencia para conformar los grupos de actividades prácticas, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 1 de la Instrucción para la Coordinación del Plan de Ordenación Docente, sin que en ningún caso el número resultante pueda ser inferior a cinco estudiantes.
6. El profesorado responsable de la impartición deberá acreditar un nivel mínimo B2 en la lengua propuesta, mediante certificación oficial o reconocimiento emitido por el CSLM.
7. Las propuestas deberán remitirse al Vicerrectorado con competencias en ordenación académica, conforme al modelo establecido en el Anexo I, y acompañarse de la aceptación de los departamentos implicados según el modelo del Anexo II.
8. Las propuestas deberán presentarse dentro de los plazos indicados en el Anexo III.
9. El Vicerrectorado con competencias en ordenación académica revisará la documentación y recabará informes de los Vicerrectorados con competencias en Internacionalización y en Títulos y Calidad, elevando posteriormente la propuesta a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnado (COAPA), que resolverá.
10. Contra las resoluciones de la COAPA podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector;
11. Una vez aprobada la propuesta, se procederá a la creación o asignación de los grupos y a su inclusión en el programa docente de la asignatura correspondiente.
12. Las propuestas aprobadas deberán renovarse anualmente mediante solicitud expresa del centro remitida a la COAPA. A estos efectos, la solicitud de renovación no exigirá la presentación de la documentación requerida para la solicitud inicial, siendo suficiente el certificado de acuerdo de la comisión de garantía de calidad de mantener la impartición

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M | Fecha | 04/12/2025 12:31:07 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO) | | | |
| Firmado por | MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA) | | | |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | Página | 2/6 | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M | | | |

de los grupos autorizados. La ausencia de dicha solicitud se entenderá como renuncia para el curso académico correspondiente.

13. La presente resolución será de aplicación a partir del curso académico 2026-2027.
14. La presente resolución deroga la Resolución de 22 de julio de 2021 sobre docencia en lengua extranjera.

En Cádiz, a la fecha de la firma.

Fdo:

José Antonio Perales Vargas-Machuca, Vicerrector de Profesorado
Manuel Arcila Garrido, Vicerrector de Títulos y Calidad
Marcela Y. Iglesias Onofrio, Vicerrectora de Internacionalización

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M | Fecha | 04/12/2025 12:31:07 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO) | | | |
| Firmado por | MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA) | | | |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M | Página | 3/6 | |

ANEXO I
SOLICITUD DE CREACIÓN DE GRUPOS DE ACTIVIDAD IMPARTIDOS EN LENGUA
EXTRANJERA

D./DÑA. _____, Secretario/a de la Facultad/Escuela _____,

CERTIFICA que la Junta de Centro, en sesión celebrada el ___/___/___, acordó solicitar la impartición en lengua extranjera de los siguientes grupos de actividad docente, contando previamente con la conformidad de la Comisión de Garantía de Calidad del centro:

| Grupo | Titulación | | Asignatura | | | Área/s de conocimiento ³ | Idioma | Horas |
|-------|------------|--------|------------|--------------|------------------------|-------------------------------------|--------|-------|
| | Código | Título | Código | Denominación | Actividad ¹ | | | |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5.... | | | | | | | | |

¹ Tipo de actividad (A. Clases de teoría en aulas. B. Clases prácticas o seminarios en aulas. C. Prácticas en aulas de informática. D. Prácticas de taller o laboratorio. E. Prácticas con salidas de campo. F. Prácticas clínicas. S. Prácticas deportivas. M. Taller de simulación o sesiones prácticas de casos clínicos. X. Clases teórico-prácticas)

² Sí (se solicita un grupo adicional). No (se solicita que la docencia de uno de los grupos de actividad actuales se imparta en lengua extranjera)

³ Áreas de conocimiento responsables de la actividad.

Firmado: El/La Secretario/a del Centro

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M | Fecha | 04/12/2025 12:31:07 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO) | | | |
| Firmado por | MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA) | | | |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M | Página | 4/6 | |

ANEXO II
ACEPTACIÓN DEL DEPARTAMENTO

D./DÑA. _____, Secretario/a del Departamento de _____

CERTIFICA que el Consejo de Departamento, en sesión celebrada el ___/___/___, acordó asumir la impartición de los grupos en lengua extranjera solicitados por el Centro, con los recursos humanos actualmente disponibles, y que el profesorado al que se le asignará dicha docencia cumple los requisitos lingüísticos establecidos en la presente Resolución.

| Grupo | Titulación | | Asignatura | | | Área/s de conocimiento ³ | Idioma | Horas |
|-------|------------|--------|------------|--------------|------------------------|-------------------------------------|--------|-------|
| | Código | Título | Código | Denominación | Actividad ¹ | | | |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 ... | | | | | | | | |

¹ Tipo de actividad (A. Clases de teoría en aulas. B. Clases prácticas o seminarios en aulas. C. Prácticas en aulas de informática. D. Prácticas de taller o laboratorio. E. Prácticas con salidas de campo. F. Prácticas clínicas. S. Prácticas deportivas. M. Taller de simulación o sesiones prácticas de casos clínicos. X. Clases teórico-prácticas)

² Sí (se solicita un grupo adicional). No (se solicita que la docencia de uno de los grupos de actividad actuales se imparta en lengua extranjera)

³ Áreas de conocimiento responsables de la actividad.

Firmado: El/La Secretario/a del Departamento

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M | Fecha | 04/12/2025 12:31:07 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO) | | | |
| Firmado por | MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA) | | | |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M | Página | 5/6 | |

ANEXO III

CRONOGRAMA

De diciembre al 15 de enero

Presentación de propuestas por parte de los Centros.

Del 15 de enero al 15 de febrero

Revisión de la documentación y elaboración de informes por los Vicerrectorados con competencias en profesorado, títulos y calidad e internacionalización, y remisión a la COAPA.

Resolución por la COAPA de las solicitudes de impartición en lengua extranjera de un grupo adicional.

Creación, por el Vicerrectorado con competencia en ordenación académica, de los grupos de actividad de lengua extranjera adicionales aprobados para ser incluidos en el plan docente del curso siguiente.

Del 15 de febrero al 15 de marzo

Resolución por la COAPA de las solicitudes de impartición en lengua extranjera de un grupo existente.

Inclusión en el Programa Docente de la asignatura de la existencia de grupos de actividad impartidos en lengua extranjera.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M | Fecha | 04/12/2025 12:31:07 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO) | | | |
| Firmado por | MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA) | | | |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M | Página | 6/6 | |

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo de 28 de noviembre de 2025 por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, así como las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo de 28 de noviembre aprobó definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos que se detallan en el Anexo I, así como las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros que se recogen en el Anexo II.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDADES CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS
COAPA EXTRAORDINARIA VIRTUAL 28-11-2025

Actividades aprobadas inicialmente en sesión de 6 de octubre de 2025

| ACTIVIDAD | Coordinador | Unidad responsable | Fechas | Horas | Créditos ECTS | Observaciones |
|--|--|---|---|-------|---------------|--|
| CONGRESO INTERNACIONAL. "ÉLITES SOCIALES Y CULTURALES EN ESPAÑA EN EL TRÁNSITO DE LOS SIGLOS XVIII-XIX: GÉNERO, CREACIÓN Y FILANTROPÍA. EN EL 250 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE FRASQUITA LARREA (1775-1838) | CANTOS CASENAVE, MARIETA ESPIGADO TOCINO, GLORIA | Dpto. Filología Dpto. Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte | Del 26 al 28-11-2025 | 25 | 1 | |
| FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: | | | | | | |
| - Inglés Empresarial | VALERO FRANCO, CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ PÉREZ DE LA LASTRA, SUSANA | Vicerrectorado de Estudiantes (D.G. de Formación y Egreso) | 1ª edición: 8, 9, 10, 16 y 17-10-2025 2ª edición: mayo-2026 | 25 | 1 | |
| - Introducción a los Sistemas ERP (SAP Business One) | | | 1ª edición: 14, 15, 20, 21 y 22-10-2025 2ª edición: mayo 2026 | 25 | 1 | |
| - Excel avanzado | | | 1ª edición: 23, 27, 28, 29, 30 y 31-10-2025 2ª edición: junio 2026 | 25 | 1 | |
| - Contabilidad Informatizada | | | 1ª edición: Del 3 al 7-11-2025 2ª edición: junio 2026 | 25 | 1 | |
| FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES. Campus de Algeciras | VALERO FRANCO, CONCEPCIÓN PAUBLETE HERRERA, Mª CARMEN CONDE DE CAVEDA, JULIO | Vicerrectorado de Estudiantes (D.G. de Formación y Egreso) | Octubre 2025 a mayo 2026 | 81 | (1-3) | Se trata de un conjunto de actividades. El reconocimiento depende de las que realice el alumno, entre 1 y 3 ECTS |

Reediciones

| Actividad | Coordinador/a | Unidad que propone | Fechas | Horas | Reconoce. ECTS |
|---|---|--|---|-------|----------------|
| FORMACIÓN ESPECÍFICA EN DERECHO DE EXTRANJERÍA: PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y JUVENTUD MIGRANTE | Juan Manuel López Ulla | Dpto. Disciplinas Jurídicas Básicas | Primera fase: 4 y 5/12/2025 Segunda fase: Del 2 de marzo al 30 de abril de 2026 | 86 | 3 |
| LA TOMA FOTOGRÁFICA (JEREZ). ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2025/2026 | Coordinador Académico: Gonzalo Sánchez Gardey Coordinador técnico: Daniel Casares Román | Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura | 16 y 23 de febrero y 2, 9 y 16 de marzo de 2026 | 25 | 1 |
| CAMINANDO HACIA LA MADUREZ FOTOGRÁFICA. ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2025/2026 | Coordinador Académico: Gonzalo Sánchez Gardey Coordinador técnico: Daniel Casares Román | Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura | 20 de febrero y 6, 13, 20 y 27 de marzo de 2026 | 25 | 1 |
| CURSO INTEGRAL DE CREATIVIDAD FOTOGRÁFICA (CÁDIZ). ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2025/2026 | Coordinador Académico: Gonzalo Sánchez Gardey Coordinador técnico: Daniel Casares Román | Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura | Cádiz: 11, 18 y 25 de marzo y 8 y 15 de abril de 2026 Jerez: 22 y 29 de abril y 6, 20 y 27 de mayo de 2026 | 25 | 1 |
| LA FOTOGRAFÍA DE VIAJE. ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2025/2026 | Coordinador Académico: Gonzalo Sánchez Gardey Coordinador técnico: Daniel Casares Román | Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura | 14, 16, 21, 23 y 28 de abril de 2026 | 25 | 1 |
| AVANZADO DE TÉCNICA FOTOGRÁFICA. ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2025/2026 | Coordinador Académico: Gonzalo Sánchez Gardey Coordinador técnico: Daniel Casares Román | Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura | 23 de marzo y 6, 13, 20 y 27 de abril de 2026 | 25 | 1 |
| TALLER BENEFICIOS DE CANTAR: CORO DE CÁMARA FAC. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | Coordinadora académica: Ana Merchán Clavellino Coordinadora técnica: Ascensión García de las Mozas | Facultad de Ciencias de la Educación | 19 y 20 de noviembre, 17 y 18 de diciembre de 2025 y 10 y 11 de junio de 2026 | 25 | 1 |
| TALLER DE FORMACIÓN MUSICAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TRADICIÓN DE LAS TUNAS UNIVERSITARIAS (TUNA DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN DE JEREZ FTRA.) | José Antonio López Sánchez | Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación | 6/11/2025 al 26/05/2026 | 50 | 2 |
| PROA 25-26: PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y APOYO AL ALUMNADO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA | Juan Manuel Vidal Pérez | Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica | Del 1/01/2026 al 30/06/2026 | 26 | 1 |
| ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES | Alejandro Centeno Cuadros | Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales | Del 20 de abril al 15 de mayo de 2026 | 25 | 1 |

| Actividad | Coordinador/a | Unidad que propone | Fechas | Horas | Reconoce. ECTS |
|---|--|--|---|-------|----------------|
| XV SEMANA DE ESTUDIOS ALFONSÍES | Rafael Sánchez Saus | Dpto. de Historia, Geografía y Filosofía | Del 16 al 18/04/2026 | 25 | 1 |
| CLUB DE DEBATE DE LA FACULTAD DE DERECHO | Coordinador académico: Manuel Jesús Rodríguez Puerto Coordinadora técnica: Teresa Pontón Aricha | Facultad de Derecho | Desde el 9 de febrero hasta el 22 de mayo de 2026 | 50 | 2 |
| ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO: HABILIDADES PARA EL FUTURO PROFESIONAL | Leticia Cabrera Caro | Facultad de Derecho | Jerez y Algeciras: Del 9/02/2026 al 22/05/2026 | 25 | 1 |

INCOMPATIBILIDADES PLANTEADAS POR LAS COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS

| CENTRO | ACTIVIDAD/CURSO | INCOMPATIBILIDAD | JUSTIFICACIÓN |
|--------------------------------|--|--|---------------------------|
| ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA | AVANZADO DE TÉCNICA FOTOGRÁFICA. ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2025/2026 | Asignatura 21717034-Fotografía y tratamiento digital, del Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto | Coincidencia de contenido |

1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo de 28 de noviembre de 2025 por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, quedando pendientes de remisión a las Comisiones de Garantía de los Centros.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo de 28 de noviembre de 2025 aprobó inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos que se detallan a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y ser aprobadas definitivamente en una próxima sesión.

ANEXO**APROBACIÓN INICIAL DE ACTIVIDAD CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS**

| ACTIVIDAD | COORDINACIÓN | UNIDAD RESPONSABLE | FECHA | HORAS | RECONOC. ECTS |
|--|--|--|--|-------|---------------|
| PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO COMO JURADO EN EL CONCURSO LITERARIO INTERNACIONAL PRIX GONCOURT: LE CHOIX DE L'ESPAGNE | Coordinadora Académica: Flavia Aragón Ronsano Coordinador técnico: Daniel Casares Román | Dpto. de Filología Francesa e Inglesa | 1 de diciembre de 2025 a 20 de marzo de 2026 | 25 | 1 |
| GESTIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA | Juan Manuel Vidal Pérez | Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica | Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2026 | 75 | 3 |

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Corrección de errores de la Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de D.^a Nazaret García Mojada como miembro del Claustro Universitario por el Sector de Estudiantes (Facultad de Ciencias de la Educación)

Advertido error en la “Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de D.^a Nazaret García Mojada como miembro del Claustro Universitario por el Sector de Estudiantes (Facultad de Ciencias de la Educación)”, publicada en la página 210 del BOUCA núm. 446, de 27 de noviembre de 2025, procede realizar la siguiente rectificación:

Donde dice: “*Dar publicidad al alta de D.^a Nazaret García Mojada como miembro del Claustro (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos de 21 de noviembre de 2024*”

Debe decir: “*Dar publicidad al alta de D.^a Nazaret García Mojada como miembro del Claustro (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos de 21 de noviembre de 2025*”.

Cádiz, el día de su firma.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Casimiro Mantell Serrano

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC244GER/2025 de 2 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC244GER/2025 de 2 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 6 de noviembre de 2025, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la tasa adicional complementaria de reposición específica para 2025, en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, de la Universidad de Cádiz, por turno libre, mediante contrato de relevo, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 2 de diciembre de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Fecha | 02/12/2025 12:58:19 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Página | 1/19 |



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre, mediante contrato de relevo, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Fecha | 02/12/2025 12:58:19 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Valides del documento | Original | |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Página | 2/19 | |

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcional, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitud

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

| | | | | |
|-------------------------------------|--|--------------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Fecha | 02/12/2025 12:58:19 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validación del documento | Original | |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Página | 3/19 | |

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=554>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de la fase concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TASTOEM RE25 + nombre de la persona aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Fecha | 02/12/2025 12:58:19 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Valides del documento | Original | |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Página | 4/19 | |

3.3. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

| | | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Fecha | 02/12/2025 12:58:19 |  | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Valides del documento | Original | | |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Página | 5/19 | | |

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a aspirantes, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo III.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

| | | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Fecha | 02/12/2025 12:58:19 |  | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | | |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Página | 6/19 | | |

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona,

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Fecha | 02/12/2025 12:58:19 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Página | 7/19 |

integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo I.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo diez puntos en la misma y, cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de septiembre de 2026. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>), junto con el listado definitivo de admisión y exclusión. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Fecha | 02/12/2025 12:58:19 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Valides del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Página | 8/19 |

y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Fecha | 02/12/2025 12:58:19 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Valides del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Página | 9/19 |

10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, de la Universidad de Cádiz, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. El contrato a realizar en esta plaza será de los denominados de relevo y de duración indefinida, regulado en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La celebración del citado contrato estará condicionada a que se lleve a cabo la jubilación parcial solicitada y se haga efectiva la misma.

10.5. Para formalizar el contrato de relevo será necesario que, en el momento de la contratación, de conformidad con el párrafo tercero del apartado 6 del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el relevista se encuentre en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

En el caso de no reunir dicho requisito decaerá en su derecho a formalizar el contrato.

11. Bolsa de trabajo

11.1. Como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz, conforme a lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.2. Conforme al apartado 3 del artículo 29 del mismo Reglamento para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición.

11.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del

| | | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Fecha | 02/12/2025 12:58:19 |  | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Valides del documento | Original | | |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Página | 10/19 | | |

Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz. Así como lo dispuesto en el artículo 30 del citado Reglamento.

11.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del Área de Personal.

11.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento.

12. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

| | | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Fecha | 02/12/2025 12:58:19 |  | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | | |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Página | 11/19 | | |

13. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4LT2FBRTKVL4LXFHYQXAE | Fecha | 02/12/2025 12:58:19 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4LT2FBRTKVL4LXFHYQXAE | Página | 12/19 |



ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) Fase de oposición

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Fecha | 02/12/2025 12:58:19 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Valides del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Página | 13/19 |



tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional de la plaza convocada, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.

b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

c. El período máximo valorable será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos 10 años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Fecha | 02/12/2025 12:58:19 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Página | 14/19 |

- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellas personas aspirantes que superen esta última.

C) Proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Fecha | 02/12/2025 12:58:19 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Página | 15/19 | |

ANEXO II

PROGRAMA

Bloque General

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos generales.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

Bloque Específico

1. Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones.
2. Seguridad e higiene: EPI's, uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de maquinaria utilizada en labores de mantenimiento.
3. Condiciones de seguridad: herramientas, manuales de uso en mantenimiento. Escaleras de mano. Manipulación de cargas y transporte de materiales.
4. Electricidad: Conocimiento, conservación y manejo de herramientas más usuales.
5. Electricidad: Conocimientos básicos en el funcionamiento de la electricidad en baja tensión.
6. Electricidad: Pantallas de iluminación: elementos que la componen, desmontaje, reparación y cambio. Luces de emergencia: potencia, cambio o reparación.
7. Electricidad: Reparaciones básicas: enchufes, interruptores, focos, fusibles, alargaderas. Símbolos en instalaciones eléctricas.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Fecha | 02/12/2025 12:58:19 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Página | 16/19 |

8. Electricidad: Conexionado de aparelajes y motores eléctricos.
9. Carpintería: Conocimiento, conservación y manejo de las herramientas y materiales habituales.
10. Carpintería: Conocimientos básicos de herrajes y reparación de persianas.
11. Carpintería: Conocimientos de colas y pegamentos. Técnicas de lijado, cepillado, encolado y barnizado.
12. Fontanería: Conocimiento, conservación y manejo de las herramientas y materiales habituales.
13. Fontanería: Conocimiento y mantenimiento de llaves de paso, grifos, desagües, sifones, cisternas, válvulas y purgadores. Símbolos de instalaciones de fontanería.
14. Fontanería: Conocimientos generales de funcionamiento de grupos de presión.
15. Albañilería: Conocimiento, conservación y manejo de las herramientas y materiales habituales.
16. Albañilería: Reparaciones básicas de fijación de azulejos, rodapiés, baldosas y ladrillos. Pequeñas reparaciones: arquetas, grietas interiores...
17. Albañilería: Conocimientos básicos en tabiquería seca y techos desmontables.
18. Albañilería: Conocimientos generales de mantenimiento y conservación de cubiertas y fachadas.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4LT2FBRTKVL4LXFHYQXAE | Fecha | 02/12/2025 12:58:19 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4LT2FBRTKVL4LXFHYQXAE | Página | 17/19 |



ANEXO III
TRIBUNAL CALIFICADOR
TRIBUNAL TITULAR

Presidencia:

Don Manuel Huertos Carrillo, funcionario de carrera de la escala Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Don Diego Aragón Aragón, personal laboral fijo de la categoría Titulado Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Don Pascual Fernández O'Dogherty, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Javier Jiménez Urrutia, funcionario del Cuerpo Técnico de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

Don Narciso Molanes Salgado, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Ana María Castro Boada, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidencia:

Don Juan Manuel Fernández-Pujol Martínez, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don José David Pérez Sacalagua, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Don Juan José Fernández Caro, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Fecha | 02/12/2025 12:58:19 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validación del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Página | 18/19 |

Don José Antonio Marrugal Romero, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio Pica Labrador, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña María Luisa Jiménez-Mena Vélez, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Fecha | 02/12/2025 12:58:19 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4LT2FBRKTKVL4LXFHYQXAE | Página | 19/19 |



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC248GER/2025 de 4 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC248GER/2025 de 4 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de octubre de 2025, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la tasa adicional de reposición específica para 2025 y la Orden de 6 de noviembre de 2025, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la tasa adicional complementaria de reposición específica para 2025, en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, por turno libre, mediante contrato de relevo, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 4 de diciembre de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Fecha | 04/12/2025 13:17:45 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Página | 1/20 |



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre, mediante contrato de relevo, cuatro plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de plazas convocadas se reservará una plaza para personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En el supuesto de no ser cubierta por el cupo de discapacidad, se acumulará al cupo general.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Fecha | 04/12/2025 13:17:45 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Valides del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Página | 2/20 |

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcional, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Fecha | 04/12/2025 13:17:45 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Página | 3/20 |

2.3. Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de discapacidad deberán disponer de un certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente, igual o superior al 33 por 100.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=543>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo harán constar en su solicitud el cupo por el que concurren, general o cupo de discapacidad, entendiéndose que optan por el cupo general si no hacen constar este dato.

3.3. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Fecha | 04/12/2025 13:17:45 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Página | 4/20 |



c) Para la valoración de la fase concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TA CONJ RE25 + nombre de la persona aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

e) Quienes concurran por el cupo de discapacidad, deberán presentar certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente, igual o superior al 33 por 100.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Fecha | 04/12/2025 13:17:45 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Página | 5/20 |

3.5. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.7. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a aspirantes, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Fecha | 04/12/2025 13:17:45 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Página | 6/20 |



Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo III.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (Daci).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Fecha | 04/12/2025 13:17:45 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Página | 7/20 |

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como anexo II de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el anexo I.

8. Fase de oposición.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Fecha | 04/12/2025 13:17:45 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Página | 8/20 |

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y, 5 puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de febrero de 2026. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>), junto con el listado definitivo de admisión y exclusión. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Fecha | 04/12/2025 13:17:45 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Valides del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Página | 9/20 |

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. El contrato a realizar será de los denominados de relevo y de duración indefinida, regulado en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La celebración del citado contrato estará condicionada a que se lleve a cabo la jubilación parcial solicitada y se haga efectiva la misma.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Fecha | 04/12/2025 13:17:45 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Página | 10/20 |

10.5. Para formalizar el contrato de relevo será necesario que, en el momento de la contratación, de conformidad con el párrafo tercero del apartado 6 del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el relevista se encuentre en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

En el caso de no reunir dicho requisito decaerá en su derecho a formalizar el contrato.

11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Fecha | 04/12/2025 13:17:45 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Página | 11/20 | |

Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Fecha | 04/12/2025 13:17:45 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Página | 12/20 |



ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) Fase de oposición

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en la resolución de dos casos prácticos, desglosados cada uno de ellos en un cuestionario con un máximo de 10 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en las funciones propias de la categoría convocada, el funcionamiento de las Conserjerías, atención al usuario, primeros auxilios y nociones básicas en el uso de aplicaciones informáticas, recogidas en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Fecha | 04/12/2025 13:17:45 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Valides del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Página | 13/20 |



El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional de la plaza convocada, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,718/365 puntos por día de servicios prestados.

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,359/365 puntos por día de servicios prestados.

b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

c. El período máximo valorable será de 6 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,628/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Fecha | 04/12/2025 13:17:45 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Valides del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Página | 14/20 |

relación contractual o funcionarial.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

- a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos 10 años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellas personas aspirantes que superen esta última.

C) Proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Fecha | 04/12/2025 13:17:45 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Página | 15/20 |

superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Fecha | 04/12/2025 13:17:45 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Página | 16/20 |



ANEXO II

PROGRAMA

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales.
2. Ley Orgánica del Sistema Universitario: Funciones y autonomía de las Universidades. Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. El estudiantado en el Sistema Universitario.
3. Ley Orgánica del Sistema Universitario: Régimen específico de las universidades públicas.
4. Estatutos de la Universidad de Cádiz: Naturaleza, funciones, principios y fines. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación. El personal de administración y servicios.
5. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: Misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos generales.
6. Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
7. Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
8. El Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato. Faltas y sanciones de los trabajadores.
9. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional. Régimen disciplinario. La regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
10. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
11. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones. Primeros auxilios: Quemaduras, electrocución, traumatismos, hemorragias, obstrucción de vías aéreas por cuerpos extraños, reanimación cardiopulmonar.
12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Fecha | 04/12/2025 13:17:45 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Página | 17/20 |

13. Normativa reguladora del «Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz» (BAU).
14. Normativa de funcionamiento del SIRE.
15. Normativa actual de funcionamiento de las Conserjerías de la UCA.
16. Conocimientos básicos de distribución de documentos, paquetería y correspondencia.
17. Atención al usuario: información general y conocimiento del manejo de la página web de la Universidad de la Universidad de Cádiz. Técnicas asertivas de atención al público: habilidades básicas y comunicación interpersonal. Nociones básicas de Protocolo universitario: Definiciones básicas y ordenación protocolaria de actos académicos.
18. Planes de autoprotección de centros y edificios: Elementos básicos.
19. Medios Audiovisuales. Descripción y mantenimiento básico del equipamiento audiovisual de la Universidad de Cádiz: Retroproyector, video proyector, televisión, vídeo, sistema de sonido y microfonía. Identificación de las averías más habituales. Resolución de pequeñas incidencias.
20. Sistemas informáticos en el área de Conserjería: Interconexión de ordenadores a la red cableada y wifi; seguridad informática básica a nivel usuario; internet y correo electrónico; aplicaciones ofimáticas a nivel de usuario.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Fecha | 04/12/2025 13:17:45 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Página | 18/20 | |

ANEXO III
TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular.

Presidencia:

Don José Torres Quirós, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Jesús Mariño Gil, personal laboral fijo de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Doña Ana María Patrón Candón, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Don Javier German Cruz, personal laboral fijo de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Antonio Ramos Herrera, personal laboral fijo de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Elena María Lucena Sánchez, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal suplente.

Presidencia:

Don Jerónimo López Gutiérrez, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Ana María Roldán Perea, personal laboral fijo de la categoría de Encargada de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Don Marcos Sáez Rodríguez, personal laboral fijo de la categoría de Encargado de Equipo de

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Fecha | 04/12/2025 13:17:45 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Página | 19/20 |

Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Don Alfonso Carlos Álvarez Oliva, personal laboral fijo de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Don Gonzalo Jesús Travieso Ganaza, personal laboral fijo de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Ana Mínguez Otero, funcionaria de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Fecha | 04/12/2025 13:17:45 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD3ZY57LJML4IWRNYABB4 | Página | 20/20 |



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC249GER/2025 de 4 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC249GER/2025 de 4 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 6 de noviembre de 2025, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la tasa adicional complementaria de reposición específica para 2025, en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir dos plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz, por turno libre, mediante contrato de relevo, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 4 de diciembre de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Fecha | 04/12/2025 13:17:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Página | 1/17 |



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre, mediante contrato de relevo, dos plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Fecha | 04/12/2025 13:17:41 |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Página | 2/17 |



Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcional, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitud

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Fecha | 04/12/2025 13:17:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Página | 3/17 |

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=548>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de la fase concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TA RE26 BIBLIO + nombre de la persona aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Fecha | 04/12/2025 13:17:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Valides del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Página | 4/17 |



3.3. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Fecha | 04/12/2025 13:17:41 |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Página | 5/17 |

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a aspirantes, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo III.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Fecha | 04/12/2025 13:17:41 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Valides del documento | Original | |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Página | 6/17 | |

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona,

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Fecha | 04/12/2025 13:17:41 |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Página | 7/17 |



integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo I.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y, 5 puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de septiembre de 2026. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>), junto con el listado definitivo de admisión y exclusión. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Fecha | 04/12/2025 13:17:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Página | 8/17 |

y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Fecha | 04/12/2025 13:17:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Página | 9/17 |



10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. El contrato a realizar en esta plaza será de los denominados de relevo y de duración indefinida, regulado en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La celebración del citado contrato estará condicionada a que se lleve a cabo la jubilación parcial solicitada y se haga efectiva la misma.

10.5. Para formalizar el contrato de relevo será necesario que, en el momento de la contratación, de conformidad con el párrafo tercero del apartado 6 del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el relevista se encuentre en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

En el caso de no reunir dicho requisito decaerá en su derecho a formalizar el contrato.

11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Fecha | 04/12/2025 13:17:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Valides del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Página | 10/17 |



relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Fecha | 04/12/2025 13:17:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Página | 11/17 |

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) Fase de oposición

- a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

- b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a

| | | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Fecha | 04/12/2025 13:17:41 |  | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Valides del documento | Original | | |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Página | 12/17 | | |

continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional de la plaza convocada, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.

b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

c. El período máximo valorable será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos 10 años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Fecha | 04/12/2025 13:17:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Valides del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Página | 13/17 |

- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellas personas aspirantes que superen esta última.

C) Proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Fecha | 04/12/2025 13:17:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Página | 14/17 |

ANEXO II

PROGRAMA

Bloque General

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos generales.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

Bloque Específico

1. La Biblioteca de la Universidad de Cádiz: Concepto, estructura y funciones. Evolución histórica, reglamento y organización. Instalaciones y equipamiento.
2. Sistema de Gestión de Calidad de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz: Misión, visión y valores. Mapa de procesos y Carta de Servicios.
3. Los sistemas integrados de gestión de bibliotecas. El sistema de gestión de la biblioteca de la Universidad de Cádiz: Koha.
4. El catálogo de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz. Koha: funcionalidades y prestaciones. Herramientas de descubrimiento. El Buscador de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.
5. Servicio de información y atención al usuario. Canales de comunicación y ayuda virtual en la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.
6. Servicio de circulación: préstamo, devolución, sanciones, reservas, renovaciones. Préstamo entre bibliotecas UCA. Consulta en sala y uso de las instalaciones.

| | | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Fecha | 04/12/2025 13:17:41 |  | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | | |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Página | 15/17 | | |

7. Préstamo interbibliotecario y acceso al documento. Solicitud y suministro de documentos.
8. Las guías temáticas de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.
9. Los recursos bibliográficos de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz. Colección impresa y electrónica. Los recursos electrónicos de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.
10. Gestión de la colección: Organización, ordenación y control del fondo bibliográfico. Control y recepción de fondos de publicaciones seriadas impresas y electrónicas. Identificación bibliográfica: ISBN, ISSN, NIPO, DOI, HANDLE.
11. Principales sistemas de clasificación bibliográfica: La Clasificación Decimal Universal (CDU), Clasificación de la UNESCO.
12. Tratamiento técnico de los fondos bibliográficos: sellado, etiquetado y tejuelado. Medidas de seguridad. Tecnología RFID.
13. La digitalización en bibliotecas y archivos: técnicas y formatos.
14. El movimiento Open Access y los repositorios de investigación. El Repositorio de Objetos de Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz (RODIN). Las licencias Creative Commons.
15. La cooperación entre las bibliotecas universitarias. El Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) y la Red de Bibliotecas Universitarias Españolas (REBIUN).
16. El Archivo de la Universidad de Cádiz. Reglamento y organización.
17. Servicios a usuarios del Archivo: préstamos, consultas y reproducción.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Fecha | 04/12/2025 13:17:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Página | 16/17 |



ANEXO III
TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular

Presidencia:

Don Jesús María Fernández García, funcionario de carrera de la escala Facultativa de Archivo, Biblioteca, y Museo de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña María Lourdes Rosado Arroyal, funcionaria de carrera de la escala Facultativa de Archivo, Biblioteca y Museo de la Universidad de Cádiz.

Doña María Inmaculada Palacios Rodríguez, funcionaria de carrera de la escala de Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museo de la Universidad de Cádiz.

Don Guillermo Ruiz Domínguez, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.

Doña María Isabel Moreno Fernández, personal laboral fijo de la categoría de Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Araceli Andrades Guerrero, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente

Presidencia:

Doña Carmen Franco Barroso, funcionaria de carrera de la escala Facultativa de Archivo, Biblioteca y Museo de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Lourdes Núñez Moraleda, funcionaria de carrera de la escala de Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museo de la Universidad de Cádiz.

Doña Lucrecia María Lope Vega, funcionaria de carrera de la escala de Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museo de la Universidad de Cádiz.

Don Manuel López Cossi, personal laboral fijo de la categoría de Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Doña Eloísa Díaz Delgado, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña María Luisa Jiménez-Mena Vélez, funcionaria de carrera de la escala de Administrativa de la Universidad de Cádiz.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Fecha | 04/12/2025 13:17:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7NMR44TEZSU7CEEHTKE | Página | 17/17 |

* * *

V ANUNCIOS

Numero Contrato: EXP035/2025/19. Suministro e instalación de la actualización del software específico de control y paquete adicional de software (CrystalPack) del microscopio TEM/STEM ThermoFisher Titan Themis 60-300 G2 de la División de Microscopía Electrónica de los Servicios Centralizados de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Suministro e instalación de la actualización del software específico de control y paquete adicional de software (CrystalPack) del microscopio TEM/STEM ThermoFisher Titan Themis 60-300 G2 de la División de Microscopía Electrónica de los Servicios Centralizados de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 135.734,00 euros (164.238,14 euros, IVA incluido).

Fecha de Formalización: 5/12/2025

DATOS DEL CONTRATISTA: CIF: W0032378B - FEI EUROPE B.V., SUCURSAL EN ESPAÑA.

* * *